

ORDENANZA N° 33/05.-

Crespo - E.Ríos, 21 de Junio de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Señor Ramón Romano AVERO, con fecha 27 de Abril del corriente año, solicitando la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2005, para el inmueble Registro N° 603, Partida Provincial N° 123.062, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha gozado del beneficio de la exención del 100% del pago de la Tasa General Inmobiliaria durante el año 2004.

Que si bien los ingresos del grupo familiar del contribuyente superan el monto estipulado por la Ordenanza correspondiente, que establece las condiciones para acceder a la exención de la Tasa General Inmobiliaria a jubilados y pensionados; el solicitante posee serios problemas de salud, como así también su señora esposa, según se desprende del informe socioeconómico elevado por el Area de Acción Social de la Municipalidad de Crespo.-

Que este Concejo Deliberante en uso de sus facultades, considera la situación de los contribuyentes jubilados que atraviesan una difícil situación socioeconómica.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la condonación del Cien por ciento (100%) de

la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al año 2005, al contribuyente Señor Ramón Romano AVERO, propietario del inmueble ubicado en Manzana N° 057, Registro N° 603, Partida Provincial N° 123.062, por los motivos expuestos en los considerandos.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

